

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 270 DE  
1999, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

SANTIAGO, -3 SET. 1999

D.S. N° 483

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEBIDO

VALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 270 de 1999, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum N° 489 de fecha: 20 de julio de 1999.

DECRETO:

Artículo Único.- Modifícase el Decreto Supremo N° 270 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la IV Región, en el sentido de reemplazar el numeral 1) del artículo 1° por el siguiente:

- 1) En el Sector denominado Totomillo Norte, un área inscrita en la figura irregular conformada por la línea de costa del islote de mayor tamaño de Los Farellones y las coordenadas siguientes:

Sector A

(CARTA SHOA N° 303; ESC. 1:20.000; 4ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	29° 27' 35,75"	71° 20' 44,80"
B	29° 27' 35,75"	71° 20' 54,33"
C	29° 28' 15,60"	71° 20' 53,56"
D	29° 28' 14,33"	71° 20' 49,91"
E	29° 28' 07,21"	71° 20' 47,22"
F	29° 27' 59,98"	71° 20' 43,08"

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

*Eduardo Frei Ruiz-Tagle*  
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE  
Presidente de la República

*Jorge Leiva*  
JORGE LEIVA LAVALLE  
Ministro de Economía,  
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcrito a 06., para  
su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSÉ MARCELO CRUZ FANCHETTI  
Secretaría de Pesca

112 11/10/99  
117 5/10/99

20 19/10/99